

PROVIDENCIA, 13 FEB. 2023

EX. N° 163 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°4 de su Reglamento, contenido en el D.S.N°250 de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de abril de 2006, N°1.763 de 6 de octubre de 2009, N°1.383 de 27 de diciembre de 2011 y N°1.410 de 12 de mayo de 2015 N°821 de 21 de enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que establecen la facultad de contratar mediante trato directo si sólo existe un proveedor del bien o servicio.-

2.- El Memorandum N°1.774 de 26 de enero de 2023, de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-

3.- La carta de 28 de diciembre de 2022, de don Andrés Mujica Ortuzar, Director de Ventas de Servicios de ORACLE.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°003-2023 de 5 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N°645 adoptado en la Sesión Ordinaria N°69 de 2 de febrero de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo el "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE LA BASE DE DATOS ORACLE", desde el 28 de Febrero de 2023 y hasta el 28 de Febrero de 2024, a la empresa **SISTEMAS ORACLE DE CHILE LIMITADA, RUT.N°96.557.720-3**, por un monto de **USD 41.296,54 más impuesto**, fundada en la causal establecida en el artículo 10° N°4 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el del Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en Memorandum N°1.774 de 26 de enero de 2023, de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-

2.- La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, en adelante IMC, y el funcionario a cargo será don **JOSIAS ANDRES VERGARA ROJAS**.-

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-

4.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación : 05-007
Cuenta: 22.11.003.029
Subprograma: 01
Código de Resultado: 26.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

MCVR/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Tecnología y Gestión Digital

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 578


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)